## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES USC

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.

La USC cuenta con un Centro de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua que elabora la oferta de títulos de máster de orientación investigadora y se encarga de su promoción y publicidad, junto con los responsables de comunicación de la Universidad.

Estos últimos gestionan la promoción y publicidad de toda la oferta académica de la Universidad y singularmente la que elabora el Servizo de Xestión da Oferta e Programación Académica. Los estudiantes podrán encontrar la información concreta sobre los estudios de máster en los siguientes enlaces de la página web de la USC:

http://www.usc.es/gl/titulacions/pop, http://www.usc.es/cptf/

http://www.usc.es/gl/perfis/futuros/index.html.

http://www.usc.es, http://www.usc.es/cptf/

http://www.usc.es/es/servizos/oiu/

Los estudiantes del último año de licenciaturas/diplomaturas/grados reciben información de la oferta de títulos de máster durante el verano del año en que culminan esos estudios.

Por último, la Universidad participa anualmente en Ferias y Exposiciones acerca de la oferta docente de Universidades:

http://www.forumorienta.es/)

http://www.ifema.es/ferias/aula/default.html)

De forma previa al comienzo del curso, los alumnos disponen en la página web de la USC y de la ULPGC de información puntual sobre horarios, calendarios de exámenes, programas y guías de las materias.

## 4.2. Acceso y admisión.

Las condiciones de acceso son las establecidas en el RD 1393/2007 del 29 de octubre sobre organización de las enseñanzas Universitarias Oficiales: Un alumno puede acceder a los estudios del máster tras haber obtenido un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

También podrán acceder aquellos alumnos con titulaciones ajenas al EEES, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y de que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que no sean el de cursar las enseñanzas de máster.

Además de las citadas, se impone como condición de acceso que la titulación de procedencia del alumno pertenezca al ámbito científico.

La admisión estará regulada por la normativa general que la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canararia (ULPGC) establecen al respecto, y que pueden consultarse en la dirección web <a href="http://www.usc.es/es/titulacions/pop/">http://www.usc.es/es/titulacions/pop/</a> por las siguientes normas específicas de este Máster, en tanto no entren en contradicción con normativas de rango superior que puedan establecerse en el futuro:

Habrá un límite de plazas, que se establecerá antes del comienzo de la primera edición del Máster, y que se prorrogará de forma automática, a menos que se solicite variación desde la Comisión Académica del Máster o desde los rectorados respectivos.

En caso de que el número de alumnos interesados en cursar la titulación sea mayor que el límite de plazas establecido, se hará una selección en la que tendrán preferencia el alumnados procedentes de titulaciones de Historia del Arte, Arquitectura, Conservatorio Superior, Turismo (o de nivel de formación equivalente), ordenados por expediente, a los que seguirán los alumnos procedentes de otras titulaciones, ordenados por expediente.

Se reservan 2 plazas fuera de cupo para estudiantes con necesidades.

## 4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

En los primeros días de clase el coordinador del Máster organizará una sesión informativa para comunicar a los alumnos cuáles son los objetivos generales de la titulación, las competencias y destrezas que se alcanzarán con la formación ofrecida, así como para dar una visión general de la etapa formativa. También durante los primeros días de clase, y con objeto de mantener abierta de forma dinámica una vía de comunicación permanente con los alumnos, la Comisión Académica nombrará un tutor para cada uno de los alumnos, que no tendrá que ser necesariamente su futuro director de tesis, y cuyas funciones principales serán la de atender a su tutorando, derivando las cuestiones que éste

le plantee a los cauces adecuados, y la de hacer un seguimiento que permita localizar posibles dificultades académicas con el adelanto suficiente para ser corregidas.

En caso de que un estudiante posea algún tipo de minusvalía, será obligación de la Comisión Académica el estudio y puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que dicho alumno pueda seguir con garantías los estudios de Máster. Para ello, se contará con el apoyo de las áreas de integración universitarias correspondientes: (<a href="http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/">http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/</a>). Los apoyos van desde las adaptaciones curriculares, atendiendo a las necesidades de cada estudiante, hasta los apoyos personalizados mediante las colaboraciones voluntarias.

Dentro del Servicio Universitario de Residencias se ofrecen habitaciones adaptadas para personas con problemas de movilidad y existe un porcentaje de plazas reservadas para estudiantes con discapacidad. En todas las titulaciones se reserva un porcentaje de plazas de matrícula para los estudiantes que puedan acreditar su minusvalía por medio de los certificados oportunos.

## 4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad.

Será de aplicación el sistema propuesto por las universidades participantes en el máster:

Por la USC. Normativa sobre "Transferencia y Reconocimiento de Créditos para Titulaciones Adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior", aprobada por el Consejo de Gobierno de la USC del 14 de marzo de 2008, y que puede consultarse en <a href="http://www.usc.es/es/normativa/xestionacademica/index.html">http://www.usc.es/es/normativa/xestionacademica/index.html</a>.

Una vez matriculado el alumno, dispondrá de un plazo, fijado por la Universidad, para solicitar el reconocimiento de créditos. Su solicitud será estudiada por la Comisión Académica del Máster, que elevará el correspondiente informe a los respectivos Servicios de Gestión Académica.